



EVALUACION AMBIENTAL ORDINARIA DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE CARACTERISTICAS DE LA CONCESION 2245 EN LA FINCA "ISLA DE ABADES"

TERMINOS MUNICIPALES: LA CORONADA y CAMPANARIO

PROMOTOR: ISLA DE LOS ABADES, S.L.

Riegos y Proyectos de Extremadura, S.L.

El Ingeniero Agrónomo
Manuel Riera Buendía

Mérida, Marzo de 2019

EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA

Estudio de Impacto ambiental del proyecto de ampliación de riego de la finca "Isla de Abades"
situada en los términos municipales de La Coronada y Campanario.

Se redacta este documento ambiental de acuerdo a:

- Ley 16/2015 de 23 de Abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

PROMOTORES: ISLA DE LOS ABADES, S.L.
B06654446
PASEO ISAAC PERAL, 27
06400 Don Benito

AUTOR DEL DOCUMENTO AMBIENTAL:
Manuel Riera Buendía
Ingeniero Agrónomo.
DNI: 27.292.304-K
Plaza de Escritores, 8-3ºA
06800 Mérida.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Este caso esta incluido en el Anexo IV.

ÍNDICE DE LA EVALUACION AMBIENTA ORDINARIA

1. Descripción general del proyecto.
2. Exposición de las principales alternativas estudiadas.
3. Evaluación y cuantificación de los efectos previsibles directos o indirectos acumulativos del proyecto.
Afección a Red Natura 2.000
4. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias de los posibles efectos adversos sobre el medio ambiente.
5. Programa de vigilancia ambiental.
6. Presupuesto de ejecución material.
7. Documentación cartográfica.
8. Resumen del estudio, conclusiones y justificación de la compatibilidad ambiental del proyecto.
9. Anexo: Copia Documentos de la solicitud de ampliación de 1995.
 - 9.1. Fotocopia de entrega de los proyectos en CHG.
 - 9.2. Fotocopia de la publicación de BOP de 1996.
 - 9.3. Fotocopia de último escrito recibido requiriendo nuevo proyecto.

1) Descripción general del proyecto.

1.1. ANTECEDENTES Y OBJETO.

Isla de los Abades, S.L. es propietaria, desde febrero de 2014, de la finca "Isla de Abades" situada en los términos municipales de La Coronada y Campanario, que tiene autorizada la concesión de aguas superficiales del Río Guadiana para el riego de una superficie de 18,8875 Has., cuya referencia es 2245.

En el año 1995, por parte de los anteriores propietarios, se presentó, ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la solicitud y la documentación técnica que justificaba la solicitud de la ampliación de la superficie de riego, con la que se pretendía obtener autorización de riego para la totalidad de la finca. Con fecha 17 de mayo de 1996 se publica la Información Pública en el BOP de Badajoz de la solicitud de ampliación solicitada.

En diciembre de 1997 se realiza la propuesta del LIC **Río Guadiana Alto – Zújar**, confirmándose el LIC en julio de 2006.

Con fecha 31 de marzo de 2014 se solicita ante la CHG la transferencia de la titularidad de la concesión 2245. Con fecha 7 de abril de 2014 la CHG dictó resolución, corregida posteriormente el 1 de agosto de 2016, en la que se aprueba la transferencia de titularidad de la concesión 2245 y para el riego de una superficie de 18,8875 Has.

En septiembre de 2018 Isla de los Abades, S.L. recibe requerimiento para que inicie la modificación de las características de la concesión, consistente en solicitud de la adecuación de las características a la realidad, es decir sistema de riego empleado, superficie regada realmente, potencia instalada, etc.

Visto que la solicitud de la ampliación de la superficie a regar, presentada en el año 1995, no ha sido tramitada y la documentación técnica aportada en su momento no coincide totalmente con la realidad actual, se opta por realizar un nuevo estudio técnico que justifique la modificación que se plantea, consistente en el riego de la totalidad de la finca, concretamente 34,3243 Has, que se riegan por el sistema de gota a gota. En realidad lo que se pretende es legalizar un riego instalado desde 1996.

Actualmente la finca se encuentra dentro del LIC **Río Guadiana Alto – Zújar**.

El objeto del presente documento ambiental, no es otro que el de evaluar las posibles afecciones ambientales derivadas de la puesta en riego de 34,3243 Has.

Se pretende transformar de secano a regadío una superficie de 15,4368 Has., estando el resto ya en regadío con la concesión de aguas superficiales 2245.

Se describirán las obras necesarias y la caracterización de la zona procediéndose al estudio medioambiental de la actuación.

La caracterización de la zona, consiste, en la descripción de los factores medioambientales, con el fin de definir un inventario medioambiental del área objeto de estudio, con carácter previo a su transformación en regadío, es decir, en la situación preoperacional.

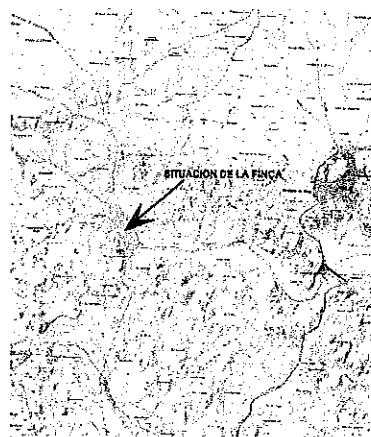
Por último, se adjunta anexo, planos y documentación gráfica que completen toda la información de interés para el estudio.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.

SITUACIÓN Y SUPERFICIE.

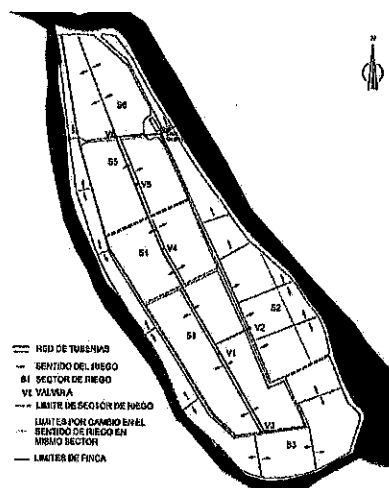
La finca está situada en los términos municipales de La Coronada y Campanario. Tiene su acceso desde el Cordel de Serrano de Esparragosa (Ctra. de Entrerrios), que comunica la población de Entrerrios con carretera EX-115 y que se indica en plano nº 1 de situación.



Las referencias catastrales afectadas en el presente estudio son las siguientes:

Término Municipal	Polígono	Parcela	Superficie
La Coronada	2	2	34,5328
Campanario	1	38	3,2867

De esta superficie se pretende transformar en riego 34,3243 Has., en el Plano nº 3 de red de riego se indican los límites de la parcela a escala 1:5.000, así como la superficie objeto de transformación.



CARACTERÍSTICAS AGROLÓGICAS.

Los aspectos agrológicos que nos interesa resaltar, a los efectos de la instalación de riego que nos ocupa, son los topográficos, climatológicos y edafológicos.

TOPOGRAFÍA.

La zona a transformar consta de pendientes suaves.

CLIMATOLOGÍA.

a. ESTACIÓN ELEGIDA.

Consideraremos los datos de la estación meteorológica de Don Benito, cercana a la finca, de donde disponemos de información termométrica y pluviométrica de un número suficiente de años.

Los datos que reflejamos a continuación están obtenidos del Atlas Agroclimático Nacional de España.

b. TEMPERATURAS.

Meses	MÁXIMAS		MÍNIMAS	
	Absolutas	Medias	Absolutas	Medias
Enero	17.7	13.2	-1.1	4.6
Febrero	20.4	15.1	0.2	5.3
Marzo	24.1	17.7	2.5	7.3
Abril	27.9	20.9	4.9	9.1
Mayo	32.6	24.5	7.1	11.9
Junio	37.6	29.8	10.7	15.5
Julio	40.6	33.9	13.5	17.7
Agosto	39.4	33.4	13.5	17.7
Septiembre	36.3	29.3	11.5	16.1
Octubre	30.4	23.3	6.5	12.3
Noviembre	22.5	17.2	2.3	7.8
Diciembre	17.9	13.5	-0.8	4.9

c. PLUVIOMETRÍA.

Mes	Media (mm)
Enero	63
Febrero	57
Marzo	63
Abril	43
Mayo	35
Junio	20
Julio	3
Agosto	3
Septiembre	24
Octubre	54
Noviembre	61
Diciembre	30
Totales	456

d. CLASIFICACIÓN AGROCLIMÁTICA.Índice de J. Papadakis.

- tipo de invierno: Citrus (Ci)/Avena(Av),
- tipo de verano: Algodón más cálido(G),
- régimen térmico: Subtropical (SU),
- régimen de humedad: Mediterráneo seco (Me),

- lluvia de lavado: 208.3 mm,
- índice anual de humedad: 0.56,
- tipo climático: Mediterráneo subtropical.

Índice de Turc.

Mes	Secano	Regadío
Enero	1.1	1.1
Febrero	2.5	2.5
Marzo	3.6	3.6
Abril	5.0	5.0
Mayo	1.2	6.4
Junio	0.0	7.6
Julio	0.0	7.6
Agosto	0.0	6.8
Septiembre	0.0	5.5
Octubre	0.0	3.8
Noviembre	1.3	1.9
Diciembre	0.8	0.8
Totales	15.4	52.5

e. CONCLUSIÓN.

En los cuadros anteriores se observa que las principales características climáticas de la zona son: temperaturas altas en los meses estivales, lo que aumenta las necesidades hídricas de los cultivos; pluviometría media de 456 mm, en la destaca su mala distribución en el año, lo que provoca déficit hídrico en los meses de verano.

Los distintos índices climáticos muestran como característica fundamental el déficit hídrico durante los mencionados meses, y el aumento de potencialidad de los cultivos cuando se suplen estas deficiencias con el riego.

EDAFOLOGÍA.

a. ESTUDIO EDAFOLÓGICO.

Las tierras de la finca "Isla de Abades", se corresponden con el perfil A C:

- 0 - 120 cm: Separación difuminada y partida con la capa inferior. Franco-arenoso. Color castaño pálido (alrededor de 10 YR 6/3). Sin elementos gruesos. Escasa pedregosidad y sin rocosidad. Sin estructura. Consistencia blanda. Muy escasamente dotada de materia orgánica, 0.57 %. PH 6.5 al agua. Poder retentivo 48 %. Coeficiente higroscópico 1.57.
- > 120 cm: mezcla de arenas y grava.

b. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Las características generales de los suelos de la finca, son los siguientes:

- Humificación: El contenido en materia orgánica en horizontes superiores es bajo.
- Hidromorfismo: No se observan fenómenos claros de hidromorfismo.

- Textura: La textura de los suelos es franco-arenoso.
- Profundidad efectiva: Profundidad superior a 125 cm.
- Conductividad hidráulica: Rápida, del orden de 1 m/d.
- PH: 6.5.
- Salinidad: No se presentan problemas de salinidad.
- Fertilidad: Los suelos necesitan del aporte de abonos para la obtención de cosechas.

c. MAPA DE CLASES DE TIERRA PARA RIEGO.

Clasificamos el suelo de la finca como CLASE 1, con las siguientes características:

- Profundidad efectiva: Mayor de 120 cm.
- Textura superficial: Franco-arenoso.
- Elementos gruesos en el espesor de laboreo: < 20 %.
- Conductividad hidráulica: > 0.5 m/d.
- Reacción del suelo: 6.5.
- Pendiente: < 3%.
- Profundidad a la capa impermeable a efectos de drenaje > 150 cm.

d. CONCLUSIONES.

Definimos pues la finca como de CLASE 1, apta para el riego.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS.

VEGETACIÓN POTENCIAL:

La descripción de la vegetación potencial del área o polígono de estudio, se ha determinado a partir de los Mapas de Series de Vegetación de Salvador Rivas Martínez a escala 1:400.000, a través de los cuales se han establecido las series de vegetación dominantes en toda la zona.

La zona de estudio está encuadrada en el tipo de piso mesomediterráneo, pudiendo enmarcarse las parcelas objeto de estudio dentro de la serie de vegetación 24ca).

Serie mesomediterránea luso-extremaduraense silicícola de *Quercus rotundifolia* o encina (*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). VP, encinares. Color XOO. Cuatro facieses: típica (24c), color XOO; termófila mariánicomonchiquense con *Pistacia lentiscus* (24ca), color XOO con sobrecarga oblicua; termófila toledano-tagana con *Olea sylvestris* (24cb), color XOO con sobrecarga vertical; mesófila con *Quercus faginea* (24cc), color 511.

TABLA 28
ETAPAS DE REGRESION Y BIOINDICADORES. SERIES 24c, 24e, 29.
Hc. ENCINARES IBEROATLANTICOS MESOMEDITERRANEOS
Hd. COSCOJARES MESOMEDITERRANEOS

Nombre de la serie	24c. Luso-extremadurese silicícola de la encina	24e. Bética y mariánico-monchiguense calcícola de la encina	29. Murelano-bético-aragonesa de la coscoja
Arbol dominante	<i>Quercus rotundifolia</i>	<i>Quercus rotundifolia</i>	<i>Quercus coccifera</i>
Nobre fitosociológico	<i>Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>	<i>Paeonia corticaea-Querceto rotundifoliae sigmetum</i>	<i>Rhamno lycioidis-Querceto cocciferae sigmetum</i>
I. Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Pyrus bourgaeana</i> <i>Paeonia broterot</i> <i>Doronicum plantagineum</i>	<i>Quercus rotundifolia</i> <i>Paeonia corticaea</i> <i>Paeonia broterot</i> <i>Festuca triflora</i>	
II. Matorral denso	<i>Phillyrea angustifolia</i> <i>Quercus coccifera</i> <i>Cytisus multiflorus</i> <i>Retama sphaerocarpa</i>	<i>Quercus coccifera</i> <i>Rhamnus alaternus</i> <i>Retama sphaerocarpa</i> <i>Genista speciosa</i>	<i>Quercus coccifera</i> <i>Rhamnus lycioides</i> <i>Pinus halepensis</i> <i>Juniperus phoenicea</i>
III. Matorral degradado	<i>Cistus ladanifer</i> <i>Genista hirsuta</i> <i>Lavandula sampaiana</i> <i>Haltimium viscosum</i>	<i>Echinopartum boissieri</i> <i>Phlomis crinita</i> <i>Thymus baeticus</i> <i>Digitalis obscura</i>	<i>Sideritis cavanillesii</i> <i>Linum suffruticosum</i> <i>Rosmarinus officinalis</i> <i>Hellanthemum marifolium</i>
IV. Pastizales	<i>Agrostis castellana</i> <i>Pstirus incurvus</i> <i>Poa bulbosa</i>	<i>Brachypodium phoenicoides</i> <i>Stipa bromoides</i> <i>Asteriscus aquaticus</i>	<i>Stipa tenacissima</i> <i>Lygeum spartum</i> <i>Brachypodium ramosum</i>

Tabla de Series de vegetación de Rivas Martínez.

Esta serie ocupa la mayor parte de la comarca, presentando una gran variabilidad por lo que hay diferentes tipos de faciociones o subseries. Como en este caso, siendo la faciación termófila mariánico-monchiguense con *Pistacia lentiscus*.

El encinar ha desaparecido por la feracidad de los suelos, al ser transformadas las dehesas para cultivos agrícolas de secano olivar y viñedo principalmente y, con la aprobación del Plan Badajoz, en regadío intensivo en las márgenes y proximidades al río Guadiana.

Entre las comunidades arbustivas representadas en el territorio en función de las características climáticas y edáficas, cabe destacar las siguientes (J. A. Devesa y T. Ruiz, 1.995):

- Jarales. Constituidos básicamente por jara pringosa (*Cistus ladanifer*) acompañada frecuentemente de otros elementos arbustivos de carácter serial como determinadas labiadas, por ejemplo: *Thymus mastichina* (tomillo), *Rosmarinus officinalis* (romero) y *Teucrium fruticans* (olivilla)). Es más frecuente encontrar el jaral acompañado de especies que delatan una mayor degradación (*Lavandula stoechas* subsp. *sampaiana*, *Genista hirsuta*), como serían las formaciones de ahulagaresjarales y cantuesales. A estos elementos típicos del jaral hay que añadirle otros de carácter mas termófilo como el lentisco *Pistacia lentiscus* y la coscoja (*Quercus coccifera*).
- Retamares. La especie predominante *Retama sphaerocarpa*, pudiéndose acompañar de *Cytisus scoparius*. Su permanencia en el encinar, o en las zonas donde la etapa climática ha retrocedido hasta esta formación, es favorecida por el hombre, ya que resulta beneficiosa para la actividad ganadera.
- Tomillares. Son matorrales de bajo porte que se desarrollan sobre sustratos básicos una vez que los encinares climáticos han sido destruidos por el hombre. Desde el punto de vista florístico es destacable en ellos la abundancia de elementos basófilos de las familias labiadas, cistáceas, leguminosas y algunas rutáceas, así como herbáceas de la familia compuesta y algunas orquídeas

Desde el punto de vista botánico, el pastizal lo integran básicamente herbáceas, anuales, bienales o perennes, pertenecientes sobre todo a las familias Poaceae, Fabaceae, Asteraceae, Caryophyllaceae y Brassicaceae. En el territorio de estudio se presentan las

siguientes formaciones:

- Pastizales de encinares basófilos. La basicidad del sustrato hace que el pastizal que se desarrolla sobre él resulte más rico desde el punto de vista florístico, si bien en su mayor parte se encuentran dedicados a cultivos extensivos por la feracidad de sus suelos. Algunos de los elementos característicos son *Arenaria modesta*, *Minuartia mediterránea*, *Velezia rígida*, etc.
- Berceales y cerillares. Formados por herbáceas de la familia Poaceae principalmente que se desarrollan sobre suelos pobres y pedregosos de las dehesas de las penillanuras. Presentan distinta composición florística en función de las características del sustrato.
- Pastizales higrófilos de dehesas. Se desarrollan en pocetas, vaguadas y depresiones del terreno donde el agua se acumula temporalmente, donde prosperan pequeñas praderas de *Ophiglossum lusitanicum* y otros helechos del género *Isoetes* así como pequeñas herbáceas anuales.

VEGETACIÓN ACTUAL:

En la fase preoperacional la finca tenía una superficie de 18,8875 Has dedicadas al cultivo de arboleda y hortícolas que se regaban con la concesión que se tenía otorgada, el resto de la superficie, 15,4368 Has, se explotaba como tierra de labor seco, encontrándose las márgenes del Río con vegetación ribereña.

En la actualidad la finca se encuentra plantada de frutales, con una superficie de 22,3993 Has., y de espárragos, con una superficie de 11,9250 Has., totalizando una superficie de 34,3243 Has de riego. Toda la superficie se riega por goteo.

El marco de plantación medio de los frutales es de 4,5 x 2,5 metros, siendo de 2,4 x 0,25 el marco de plantación de los espárragos.

Las necesidades hídricas netas, según el Servicio de Ordenación de Regadío (SORE) de la Junta de Extremadura, para la demarcación del Guadiana, son las siguientes:

Cultivo	Superficie (Has.)	Dotación (m ³ /Ha)	Total (m ³ /año)
Espárragos	11,9250	6.500	77.512
Frutales	22,3993	5.900	132.156

Lo que hace un total de 209.668 m³/año para toda la finca.

FAUNA:

En este apartado se enunciarán las especies que aparecen en el entorno o pudieran encontrarse de manera esporádica en las inmediaciones de las parcelas en estudio.

En el lugar destacan diversos tipos de peces típicos del Río Guadiana, como *Alosa alosa* (sábalo), *Rutilus alburnoides* (calandino), *Rutilus lemmingii* (pardilla), *Pseudochondrostoma willkommii* (boga del Guadiana), *Luciobarbus comizo* (barbo comizo).

También se puede encontrar ciertas especies de aves como Águila perdicera (*Aquila fasciata*), avión zapador (*Riparia riparia*) y abejaruco (*Merops apiaster*), garceta común, garcilla

bueyera, garza imperial, garza real, martinete, avetorillo, aguilucho lagunero, rálidos, carriceros y buscarla unicolor. Reptiles como *Emys orbicularis* (galápago europeo) y *Mauremys leprosa* (galápago leproso). Anfibios como el *Discoglossus galganoi* (sapillo pintojo ibérico).

En cuanto a mamíferos podemos encontrar conejos, ratón de campo, nutrias y algunos murciélagos.

PROCEDENCIA DEL AGUA.

El agua utilizada para el riego será captada directamente desde el Río Guadiana y cuya localización es:

X= 274948

Huso: 30

Y= 4319581

Datum: ETRS89

CARACTERÍSTICAS DEL AGUA.

El agua que se pretende utilizar para el riego de la superficie a transformar será de la toma en el Río Guadiana. Las características del agua y su clasificación C1S1 y C2S1, aptas para el riego.

SUPERFICIE A REGAR.

La superficie a regar es de 34,3243 Has, con riego por el sistema de goteo.

SISTEMA DE RIEGO A EMPLEAR

El sistema de riego empleado es el de goteo.

Los frutales se riegan mediante doble tubería de polietileno de 16 mm, con goteros integrados de 1,6 l/h cada 50 centímetros.

Los espárragos se riegan mediante tubería de polietileno de 20 mm, con goteros integrados de 1,6 l/h cada 20 centímetros.

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE RIEGO

El agua para el riego de las 34,3243 Has se extraerá del Río Guadiana y se impulsará a la red de riego.

Teniendo en cuenta que se plantea el riego de una finca intensiva de frutales (fundamentalmente ciruelos) y espárragos, la dotación instantánea será de 0,72 l/seg/Ha y el consumo unitario bruto de 6.108 m³/Ha (el volumen máximo anual se ha obtenido utilizando las necesidades netas recomendadas por el SORE de la Junta de Extremadura, promediando la superficie de cada cultivo).

DOTACIÓN DE AGUA.

En la finca hay 11,9250 has de espárragos, a un marco de 2,40 x 0,25 metros y 22,3993 Has de frutales, fundamentalmente ciruelos, a un marco medio de 4,5 x 2,5 metros.

1.1 Volumen de riego anual.

Superficie de espárragos = 11,9250 Has
Volumen unitario recomendado 6.500 m³/Ha.
Volumen anual espárragos = 77.512 m³.

Superficie de frutales = 22,3993 Has
Volumen unitario recomendado 5.900 m³/Ha.
Volumen anual frutales = 132.156 m³.

Volumen anual total = 209.618 m³
Superficie total = 34,3243 Has
Volumen anual unitario = 6.108 m³/Ha

1.2 Dotación.

Superficie total 34,3243 Has
Sectores = 6
Jornada de riego = 18 horas.
Caudal medio = 32,75 l/seg
Caudal máximo = 36,76 l/seg.
Caudal unitario en 18 horas = 0,95 l/seg/Ha
Caudal continuo unitario = 0,72 l/seg/Ha.

CARACTERÍSTICAS DE LA TRANSFORMACIÓN.

El sistema de riego constará de los siguientes elementos:

- Captación e impulsión
- Filtrado
- Red de distribución fija enterrada.
- Red superficial.

CAPTACION E IMPULSION

El agua será captada desde toma directa en el Río Guadiana cuyas coordenadas son:

X= 274948

Huso: 30

Y= 4319581

Datum: ETRS89

La bomba horizontal, instalada dentro de la caseta existente, no capta el agua del pozo comunicado al río, por tener este problemas de obstrucción, tomando el agua directamente del Río Guadiana mediante una tubería de aspiración, desde el mismo punto de entrada de agua a la concesión original.

A la salida de la bomba se instalará un contador volumétrico para medir los consumos reales.

En la siguiente tabla se indican el caudal, y las necesidades de altura manométrica.

Caudal	36,76
Altura manométrica:	
Pérdida en aspiración	6
Pérdida Filtros	10
Desnivel	8
Pérdida primarias	7
Pérdidas en secundarias	7
Pérdidas en terciarias	3
Otras pérdidas	3
Presión de servicio	10
TOTAL ALTURA MANOMETRICA	54

Potencia absorbida: 44,11 c.v.

Potencia instalada: 50 c.v.

FILTRADO

La instalación de riego cuenta con un cabezal de filtrado formado por 4 filtros de arena de 1.200 mm y 4 filtro de mallade 4", instalados dentro de la caseta.

RED DE DISTRIBUCIÓN FIJA ENTERRADA

La red de distribución fija enterrada, instalada mediante apertura y cierre de zanja, es de PVC de 6 atmósferas de presión y diversos diámetros.

RED SUPERFICIAL

Los frutales se riegan mediante doble tubería de polietileno de 16 mm, con goteros integrados de 1,6 l/h cada 50 centímetros.

Los espárragos se riegan mediante tubería de polietileno de 20 mm, con goteros integrados de 1,6 l/h cada 20 centímetros.

OBRAS EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO.

No se realizarán obras en el Dominio Público Hidráulico, ya que se aprovecha el mismo punto de entrada de agua de la concesión original.

RENTABILIDAD DE LA INVERSION

Se ha estudiado la rentabilidad de la inversión. Para ello, se ha considerado una corriente de ingresos y otra de gastos previsibles de la explotación, de tal manera que a partir de ahí se han obtenido unos indicadores de rentabilidad.

Considerando, para el total de la explotación:

- tipo 6%
- Amortización 15 años

El resultado es, para la explotación:

- VAN: 700.087 Euros.
- Plazo de recuperación: 2 años.
- TIR: 75,86 %.
- IMR: 810.000,21 Euros

ESTIMACION DE VERTIDOS Y EMISIONES

En la fase preoperacional los vertidos y emisiones corresponden a:

- Zona seco:
 - Tractor (labores).
 - Aplicación herbicidas
 - Aplicación fertilizante.
- Zona riego:
 - Aplicación herbicidas
 - Aplicación fertilizante.

En la actualidad los vertidos y emisiones corresponden a:

- Aplicación herbicidas
- Aplicación fertilizantes

El cambio de tierras de seco a frutales en goteo permite disminuir las emisiones.

JUSTIFICACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN.

Del reconocimiento de la actividad agrícola descrita así como de sus características agronómicas, cabe llegar a la conclusión de que la transformación a regadío de la mencionada finca queda justificada por las siguientes razones:

- Como solución a limitaciones climáticas, fundamentalmente pluviométricas.
- Por tratarse de tierras agrológicamente aptas para su cultivo en regadío.
- Como solución a las limitaciones de productividad.
- Como fórmula para la plena utilización de recursos naturales y humanos de la zona.
- Y debido a la correcta adaptación con las condiciones medioambientales del entorno.

2) Exposición de las principales alternativas estudiadas.

En la fase preoperacional la finca se explota en una superficie de 18,8875 Has de frutales y hortícolas de regadío con agua procedente del Río Guadiana, y en 15,4368 Has en labor secano.

La idea de la propiedad fue transformar estas 15,4368 Has en riego. Para ello se estudiaron las siguientes alternativas:

- No Cultivo
 - Esta alternativa la podemos definir como la alternativa de abandonar la zona de labor secano, por lo que estaríamos desaprovechando el potencial de la tierra.
- Cultivo en secano
 - Esta alternativa la podemos definir como la alternativa 0, o de no realización del proyecto, no aprovechando los recursos que se encuentran en el entorno.
- Cultivo en regadío
 - Implica el aprovechamiento de los recursos naturales con utilización de los recursos humanos y teniendo en cuenta siempre las afecciones medioambientales, aumentando la productividad con respecto al secano.
- Procedencia del agua
 - Se han contemplado las posibilidades de tomar el agua desde un pozo de sondeo a realizar en la finca o de una toma directa en el Río Guadiana, que ya existe y no supone modificación del entorno.
- Tipos de riego
 - El riego por gravedad utiliza grandes cantidades de agua y provoca grandes pérdidas de agua por percolación.
 - El riego por aspersión presenta un coste elevado de energía y pérdidas importantes de agua por la evaporación.
 - El riego por goteo permite una aplicación del agua necesaria, con cantidades controladas de fertilizantes y una alta eficiencia.
- Tipos de cultivos.
 - Cultivo de cereal de riego siendo indispensable la utilización de maquinaria de gran tamaño y necesita la preparación del terreno anualmente que provoca erosión.
 - Cultivo de frutales de riego con gran potencialidad económica, consumo elevado de mano de obra y fijación del suelo disminuyendo la erosión en posibles crecidas de Río.
 - Cultivos hortícolas de riego, que tienen una gran potencialidad económica, con un consumo elevado de mano de obra, pero necesita mucha preparación del terreno que lo hace erosionable a una posible crecida del Río, ya que la zona a transformar a regadío se encuentra en la zona más próxima a la orilla.

Alternativas elegidas

Teniendo en cuenta todas las posibles alternativas, la propiedad se decidió por la transformación de secano a regadío por una plantación de frutales regándose por goteo mediante agua procedente del Río Guadiana, utilizando la toma existente, al tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Factores económicos; económicamente es rentable, siendo este un factor esencial.
- Factores funcionales; la existencia de frutales en la finca posibilita la nueva implantación, con aprovechamiento de la maquinaria y la experiencia del personal.
- Factores ambientales; es la solución más adecuada ambientalmente, ya que se aprovecha la toma y casetas existente, por lo que se evitan nuevas obras, utiliza el riego por goteo que aplica la cantidad de agua necesaria y los fertilizantes necesarios evitando contaminaciones, disminuye la posibilidad de erosión, por crecidas, con la implantación de frutales.
- Factores sociales; se consigue una mayor utilización de los recursos humanos de la zona, especialmente en el entresaque, la poda y la recolección, ayudando a la creación de empleo.

3) Evaluación y cuantificación de los efectos previsible directos o indirectos acumulativos del proyecto.

Para analizar los impactos potenciales sobre el Medio Ambiente se consideraran dos fases: Fase de ejecución y fase de funcionamiento. En ambas se analizarán los impactos sobre el suelo, aire, agua, flora, fauna y paisaje para observar los posibles impactos sobre ellos y determinar cuáles serian las mejores medidas para la protección del medio ambiente.

FASE DE EJECUCIÓN.

En esta fase se analizarán los impactos que se producen durante la ejecución del proyecto.

Suelo:

- Durante la fase de las obras, como consecuencia de la excavación de zanjas para el alojamiento de tuberías, se producirán movimientos de tierras que afectan a las características edafológicas de la zona. El movimiento de tierras se realizará por medios mecánicos, por lo que la maquinaria provocarán una compactación sobre el terreno.
- Dada la tipología de las actuaciones contempladas en el proyecto, el volumen de tierras que se extrae de la excavación de las zanjas, posteriormente se vuelve a utilizar en su totalidad para relleno de las mismas, por lo que no se estima obtener un excedente de tierras.
- El proyecto no contempla la habilitación de zonas de acopio, ni zonas de préstamo ni vertederos. El mantenimiento de la maquinaria de obra no se realizará en zona de obras, debiéndose realizar en talleres.
- Se tendrá especial precaución en realizar los cambios de aceite de la maquinaria en lugar adecuadamente impermeabilizado, fuera de los terrenos de la explotación.

El impacto generado sobre el suelo se considera negativo, permanente y **Compatible**.

Agua:

- Durante esta fase de ejecución se tendrá especial cuidado de no dejar desechos o basuras, de los operarios, en el Río.
- Debido a la realización de las zanjas se podría dar el caso de sedimentación de polvo en el agua.

Por todo ello se considera el impacto sobre el agua negativo, puntual y **Compatible**.

Aire:

- En la fase ejecución o de instalación de tuberías de riego y con motivo de los movimientos de tierras se produce un incremento en la emisión de partículas que, temporalmente, pueden ocasionar niveles de emisión elevados de partículas en suspensión y sedimentables. Estos aumentos en los niveles de emisión están muy localizados temporalmente.
- Debido al volumen de las obras, estas no van a producir riesgos apreciables, por lo localizado y reducido de las emisiones, siendo los riesgos para los trabajadores admisibles y controlables con prácticas usuales de seguridad e higiene.

El impacto generado sobre el aire se considera negativo, puntual y **Compatible**.

Fauna:

- Durante esta fase, podría verse afectada únicamente con carácter temporal por el ruido y tránsito de maquinaria, el exceso de presencia humana, viéndose obligada a realizar desplazamientos fuera de su zona habitual de campeo. Se trata pues de un impacto medio con una presencia temporal que desaparecerá al finalizar los trabajos de instalación de las tuberías de riego.
- No se verán afectadas especies protegidas y las actividades se realizarían fuera de las épocas de nidificación de la avifauna.
- Además al generar la puesta de un cultivo de frutales, puede provocar un aumento de la biodiversidad de la zona, siendo esto un aspecto positivo de la puesta en regadío de la finca.

Por tanto el impacto generado sobre la fauna se considera negativo, puntual y **Moderado**.

Flora:

- La transformación que se pretende llevar a cabo para el aprovechamiento de cultivos de regadío en las parcelas, procedente de cultivo de labor secano, no debe suponer ningún impacto negativo, pues es en las márgenes de las orillas del Río donde se encuentra la vegetación ribereña que será respetada, no obstante se podrá ver afectada temporalmente por las partículas en suspensión que se puedan generar al realizar las zanjas.

El impacto generado sobre la flora se considera negativo, puntual y **Compatible**.

Paisaje:

- El impacto sobre el paisaje será negativo por la presencia de la maquinaria que es ajena al entorno.

El impacto generado sobre el paisaje se considera negativo, puntual y **Compatible**.

MATRIZ DE IMPACTOS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN.

ACCIONES SOBRE	INFLUENCIA	DURACION	INTENSIDAD
SUELO	Negativo	Permanente	Compatible
AGUA	Negativo	Puntual	Compatible
AIRE	Negativa	Puntual	Compatible
FAUNA	Negativo	Puntual	Moderado
FLORA	Negativo	Puntual	Compatible
PAISAJE	Negativo	Puntual	Compatible

FASE DE FUNCIONAMIENTO.

En esta fase se analizarán los impactos que se producen durante funcionamiento de las instalaciones de riego y las plantaciones realizadas.

Suelo:

- Durante la fase de funcionamiento el impacto sobre el suelo se considera positivo y permanente, ya que con la plantación de frutales se consigue el afianzamiento de las tierras, consiguiendo evitar la erosión del terreno para el caso de crecidas extraordinarias del Río.
- Se tomarán medidas para evitar contaminación por exceso de nitratos o de productos químicos derivado de productos fitosanitarios.

El impacto generado sobre el suelo se considera positivo, permanente y **Compatible**.

Agua:

- Sobre este medio se podría presentar un impacto negativo, de aparición irregular y moderado, debido a una posible contaminación de aceites o grasas del motor eléctrico, considerándose el efecto negativo, de aparición irregular y **Compatible**.

Aire:

- Al realizarse la extracción del agua para el riego de la finca mediante motor eléctrico no se presenta impacto negativo.
- La puesta en riego de esta superficie con cultivo arbóreo facilita la absorción de CO₂, por lo que se trata de un impacto positivo.

El impacto generado sobre el aire se considera positivo, permanente y **Compatible**.

Fauna:

- Al tratarse de la puesta de un cultivo de frutales, puede provocar un aumento de la biodiversidad de la zona, siendo esto un aspecto positivo de la puesta en regadío de la finca.

El impacto generado sobre la fauna se considera positivo, permanente y **Compatible**.

Flora:

- La transformación que se pretende llevar a cabo para el aprovechamiento de cultivos de regadío en las parcelas no debe suponer ningún impacto negativo, ya que se trata de terrenos que se vienen cultivando como tierras de secano, además parte de la finca se viene regando y la existencia de fincas cercanas que ya se encuentran como tierras de regadío, por lo que la transformación del cultivo que se pretende, no será un trastorno para la vegetación existente.

El impacto generado sobre la flora se considera por tanto, neutro, permanente y **Compatible**.

Paisaje:

- La plantación de frutales complementara un paisaje homogéneo en la zona de cultivo, que se complementa con la vegetación ribereña de las márgenes del Río.

El impacto generado sobre el paisaje se considera positivo, permanente y **Compatible**.

MATRIZ DE IMPACTOS DURANTE LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.

ACCIONES SOBRE	INFLUENCIA	DURACION	INTENSIDAD
SUELO	Positivo	Permanente	Compatible
AGUA	Negativo	Aparición irregular	Moderado
AIRE	Positiva	Permanente	Compatible
FAUNA	Positivo	Permanente	Compatible
FLORA	-----	Permanente	Compatible
PAISAJE	Positivo	Permanente	Compatible

AFECCION A RED NATURA 2.000

La finca se encuentra incluida en la Zona Especial de Conservación LIC Río Guadiana Alto - Zújar, cuyo código es ES4310026.

Características de la ZEC

Esta ZEC comprende parte de los cauces fluviales de los ríos Zújar y Guadiana, que tras abandonar los embalses del Zújar y de Orellana, respectivamente, entran en una zona de vegas con bajas pendientes, fluyendo con numerosos meandros y brazos anastomosados. El Zújar desemboca en el río Guadiana a la altura de la localidad de Villanueva de la Serena, haciéndolo posteriormente el río Guadármez (término municipal de Guareña) y el río Matachel (término municipal de La Zarza), quedando incluido también dentro de la ZEC desde su salida del embalse de Alange. La ZEC continúa por el cauce del río Guadiana, llegando a su fin en las inmediaciones del núcleo poblacional de Miralrío (Mérida).

Por su situación, la ZEC constituye un corredor natural entre las Áreas Protegidas del centro y del este de Extremadura.

Un total de 21 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 7 son hábitats y 14 se corresponden con taxones del Anexo II. Es el mayor espacio estrictamente fluvial, incluyendo un importante hábitat difícil de encontrar en Extremadura: los lagos eutróficos. También es destacable la superficie de Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, así como de Galerías ribereñas termomediterráneas. Prácticamente todas las especies de peces están bien representadas, incluyendo *Alosa alosa*, *Barbus comiza*, *Pseudochondrostoma wilkomi*, *Cobitis taenia*, *Rutilus alburnoides* y *Rutilus lemmingii*, existiendo además importantes poblaciones de *Lutra lutra*, *Discoglossus galganoi*, *Emys orbicularis* y *Mauremys leprosa*.

Este lugar no está relacionado con otras Áreas Protegidas.

Hábitats de interés comunitario:

Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition.
Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.
Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.
Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.
Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)
Alcornocales de *Quercus suber*

Especies Natura 2000

Nombre	Grupo
Alosa alosa (sábalo)	Peces
Rutilus alburnoides (calandino)	
Rutilus lemmingii (pardilla)	
Cobitis paludica (colmilleja)	
Pseudochondrostoma willkommii (boga del Guadiana)	
Luciobarbus comizo (barbo comizo)	Reptiles
Emys orbicularis (galápago europeo)	
Mauremys leprosa (galápago leproso)	Anfibios
Discoglossus galganoi (sapillo pintojo ibérico)	
Lutra lutra (nutria)	Mamíferos
Narcissus assoanus	Plantas

Elementos clave

Hábitats naturales de ribera: Hábitats forestales localizados en gran parte en las orillas de este espacio, cumplen con una función protectora de las orillas, ayudando a conservar la morfología del río y la calidad del agua

Vulnerabilidad

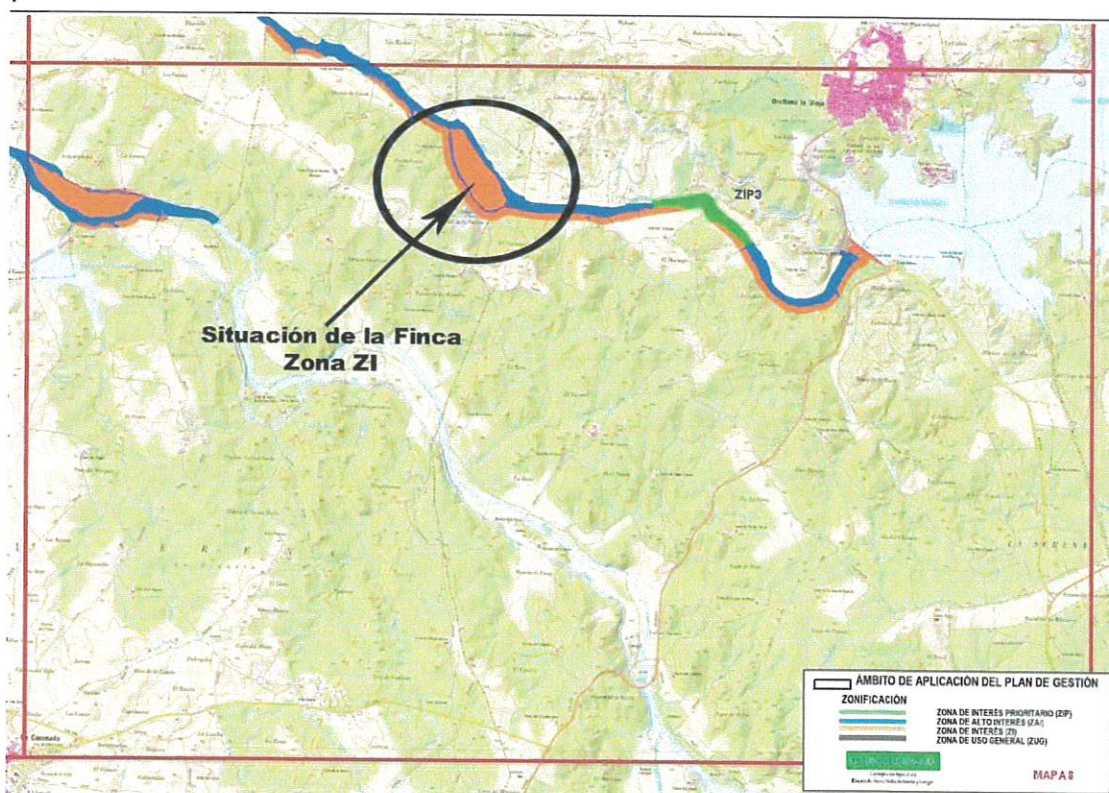
1. Extracciones de áridos y existencia de plantas de tratamiento.
2. Eliminación de la vegetación de ribera.
3. Contaminación agrícola y urbana.
4. Pesca furtiva.
5. Presión turística (embarcaderos, piscinas naturales, zonas de ocio).
6. Presión agrícola sobre la orla de vegetación de las riberas.
7. Contaminación industrial.
8. Afección por la construcción de infraestructuras (presa, carreteras, tomas de agua).
9. Transformaciones en regadío.

La finca en estudio, que en realidad es una isla, se encuentra incluida en Zona de Interés (ZI). La finca se encuentra transformada en regadío, por lo que no habrá una nueva transformación a regadío, en realidad lo que se pretende es legalizar un riego instalado desde 1996, así mismo no se pretende realizar ninguna nueva toma de agua a la ya existente.

Al tener los bordes de la explotación con árboles frutales no es posible la presión agrícola sobre la orla de vegetación ribereña.

Se ha venido respetando la vegetación de rivera, que cubre gran parte de las orillas, realizando una función protectora y ayudando a conservar la morfología del Río y la calidad de las aguas.

Para conservar el entorno se minimizará el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes. Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima con respecto a las masas y cursos de agua superficial de 5 m. En el caso de productos fertilizantes la banda de seguridad mínima se corresponde con 10 m.



4) Medidas preventivas, correctoras o compensatorias de los posibles efectos adversos sobre el medio ambiente.

Durante la obra:

- Se aprovecharán al máximo los caminos existentes, evitando la coincidencia de las obras durante la época de cría de la fauna.
- Para evitar el aumento de polvo en el aire, se procederá a humedecer los caminos con agua.
- Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de construcción, con el fin de evitar molestias a la fauna existente en la zona.
- Se respetará la vegetación de los arroyos, lindes y zonas de vegetación natural no transformada.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles. Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Se informará a todo el personal implicado en las obras del contenido del presente Estudio de Impacto Ambiental, de manera que se pongan en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.
- Todo lo que afecte a cauces públicos deberá obtener previamente autorización del organismo de cuenca.
- Se evitara en lo posible los tendidos eléctricos para evitar la electrocución de las aves.
- Se aplanaran y arreglarán todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, como por ejemplo las rodadas, baches, etc.

- Respecto a las medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico se ajustarán a lo establecido en el Título III de la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.
- Al finalizar los trabajos se llevara a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra.

Durante el desarrollo de la actividad:

- Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas. Se evitarán encharcamientos, quemas o cualquier otra actuación en su entorno cercano, y se mantendrán en buen estado vegetativo, con podas razonables.
- Se evitará la aplicación de herbicidas y pesticidas que pueda causar deterioros por contaminación difusa en las áreas protegidas, además cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima con respecto a las masas y cursos de agua superficial de 5 m. En el caso de productos fertilizantes la banda de seguridad mínima se corresponde con 10 m.
- Se restituirán los accesos y caminos públicos que puedan verse afectados.
- La vegetación del Río no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.
- En cuanto a la generación de ruidos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de explotación, con el fin de evitar molestias a la fauna existente en la zona.

5) Programa de vigilancia ambiental.

Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

El programa de vigilancia ambiental, se destinará a la revisión periódica de las medidas preventivas y correctoras propuestas, además de aquellos parámetros que sean necesarios controlar. Este plan es importante para detectar posibles efectos de aparición posterior, así como para controlar la efectividad de las medidas propuestas.

Por tanto, se llevará a cabo un seguimiento de los factores susceptibles de ser alterados, por los nuevos elementos introducidos por las obras a ejecutar y del desarrollo de las medidas correctoras aplicadas.

Antes del comienzo de los trabajos, se contactará con el coordinador de Agentes del Medio Natural de la zona, para supervisar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el informe de impacto ambiental y realizar las consideraciones oportunas.

El promotor confeccionará un Plan de Vigilancia Ambiental al final de la fase de obras, en el que se verifique el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental. Dicho Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido ante el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente.

El Plan deberá recoger al menos, los siguientes puntos:

- La aplicación correcta de las medidas protectoras, correctoras y complementarias.
- La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
- Las posibles incidencias en relación con la fauna.
- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

Seguidamente se describen las operaciones de vigilancia ambiental:

- Delimitación y señalización de la ocupación de las obras en el momento del replanteo.
- Inspecciones regulares de los depósitos, contenedores etc. y la zona de almacenaje de materiales y aparcamiento de la maquinaria.
- Se controlará la correcta eliminación de los restos vegetales generados durante las operaciones de desembosque.
- Se vigilará el entorno de los regatos y arroyos, con el fin de evitar acumulaciones de material.
- Se comprobará que tras las obras no quede ningún tipo de resto o residuo.
- Control del estado de la maquinaria en cuanto a ruidos y emisiones, asimismo se supervisarán los trabajos de mantenimiento a fin de evitar vertidos

6) Presupuesto de ejecución material.

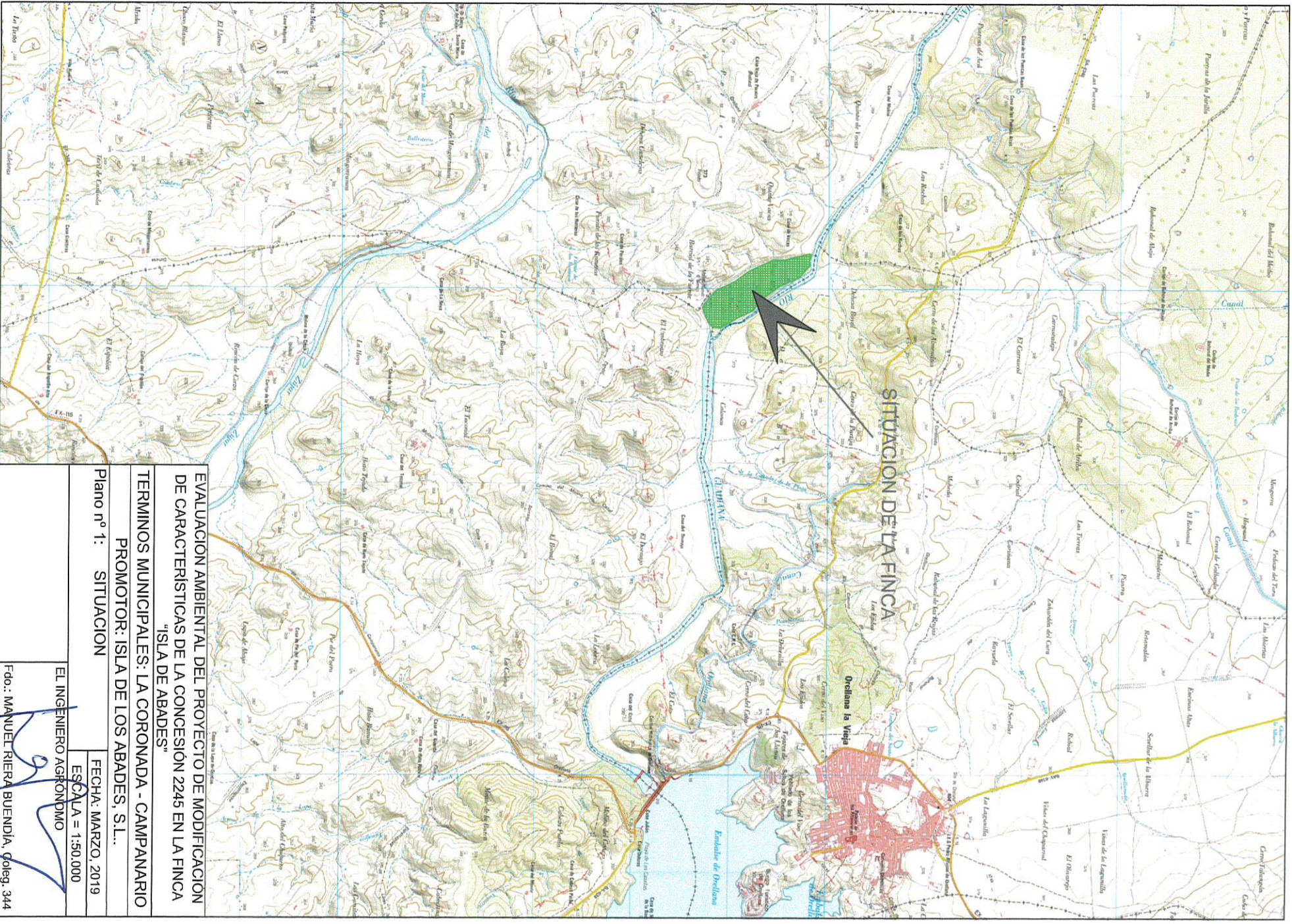
RESUMEN DEL PRESUPUESTO	Importe en Euros
CAPÍTULO I. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRA CIVIL	5.291,00
CAPÍTULO II. RED DE RIEGO.	62.658,40
CAPÍTULO III. BOMBEO	10.120,00
CAPÍTULO IV. SEGURIDAD Y SALUD	919,79
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	78.989,19

Asciende el presente presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS

10% de gastos generales	7.898,92
5% de Beneficio Industrial	3.949,46
<i>SUMA</i>	<u>90.837,57</u>
21% de IVA	19.075,89
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	<u>109.913,46</u>

Asciende el presente presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

7) Documentación cartográfica.



EVALUACION AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION
DE CARACTERISTICAS DE LA CONCESION 2245 EN LA FINCA
"ISLA DE ABADES"

TERMINOS MUNICIPALES: LA CORONADA - CAMPANARIO
PROMOTOR: ISLA DE LOS ABADES, S.L..

Plano n° 1: SITUACION

FECHA: MARZO, 2019

ESCALA = 1:50.000

EL INGENIERO AGRONOMO

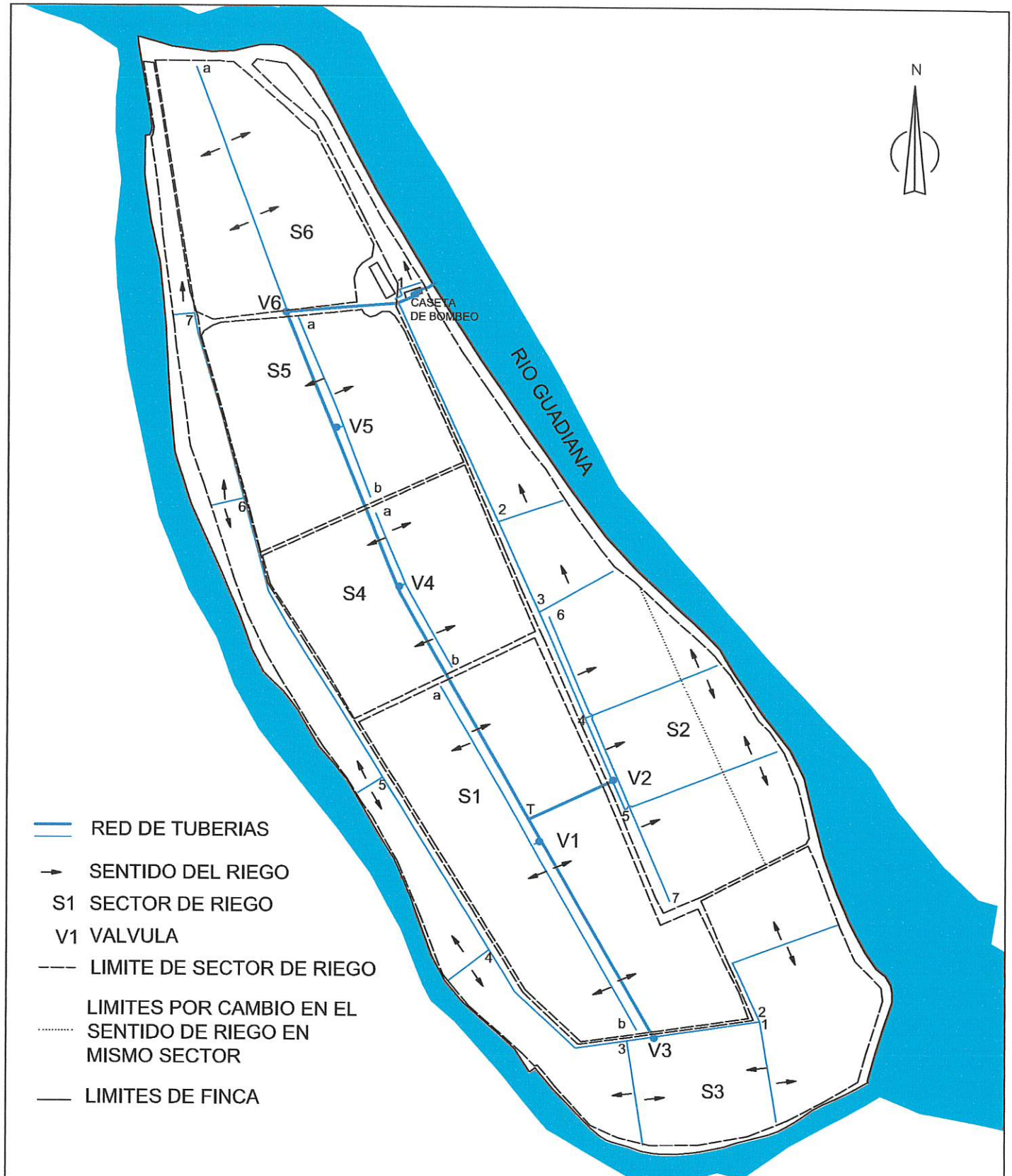
Fdo.: MANUEL RIERA BUENDIA, Coleg. 344



RIO GUADIANA

 SUPERFICIE A LEGALIZAR

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE CARACTERISTICAS DE LA CONCESION 2245 EN LA FINCA "ISLA DE ABADES"	
TERMINOS MUNICIPALES: LA CORONADA - CAMPANARIO	
PROMOTOR: ISLA DE LOS ABADES, S.L.	
Plano nº 2: FINCA Y SUPERFICIE A LEGALIZAR	FECHA: MARZO, 2019 ESCALA = 1:5.000
EL INGENIERO AGRÓNOMO 	
Fdo.: MANUEL RIERA BUENDIA, Coleg. 344	



- RED DE TUBERIAS
- SENTIDO DEL RIEGO
- S1 SECTOR DE RIEGO
- V1 VALVULA
- LIMITE DE SECTOR DE RIEGO
- LIMITES POR CAMBIO EN EL SENTIDO DE RIEGO EN MISMO SECTOR
- LIMITES DE FINCA

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE CARACTERISTICAS DE LA CONCESION 2245 EN LA FINCA "ISLA DE ABADES"		
TERMINOS MUNICIPALES: LA CORONADA - CAMPANARIO		
PROMOTOR: ISLA DE LOS ABADES, S.L..		
Plano nº 3:	RED DE RIEGO	FECHA: MARZO, 2019
		ESCALA = 1:5.000
		EL INGENIERO AGRÓNOMO
Fdo.: MANUEL RIERA BUENDÍA, Coleg. 344		

8) Resumen del estudio, conclusiones y justificación de la compatibilidad ambiental del proyecto.

Características del proyecto.

Isla de los Abades, S.L. es propietaria, desde febrero de 2014, de la finca "Isla de Abades" situada en los términos municipales de La Coronada y Campanario, que tiene autorizada la concesión de aguas superficiales del Río Guadiana para el riego de una superficie de 18,8875 Has., cuya referencia es 2245.

En el año 1995, por parte de los anteriores propietarios, se presentó, ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la solicitud y la documentación técnica que justificaba la solicitud de la ampliación de la superficie de riego, con la que se pretendía obtener autorización de riego para la totalidad de la finca. Con fecha 17 de mayo de 1996 se publica la Información Pública en el BOP de Badajoz de la solicitud de ampliación solicitada.

En diciembre de 1997 se realiza la propuesta del LIC Río Guadiana Alto – Zújar, confirmándose el LIC en julio de 2006.

Con fecha 31 de marzo de 2014 se solicita ante la CHG la transferencia de la titularidad de la concesión 2245. Con fecha 7 de abril de 2014 la CHG dictó resolución, corregida posteriormente el 1 de agosto de 2016, en la que se aprueba la transferencia de titularidad de la concesión 2245 y para el riego de una superficie de 18,8875 Has.

En septiembre de 2018 Isla de los Abades, S.L. recibe requerimiento para que inicie la modificación de las características de la concesión, consistente en solicitud de la adecuación de las características a la realidad, es decir sistema de riego empleado, superficie regada realmente, potencia instalada, etc.

Visto que la solicitud de la ampliación de la superficie a regar, presentada en el año 1995, no ha sido tramitada y la documentación técnica aportada en su momento no coincide totalmente con la realidad actual, se opta por realizar un nuevo estudio técnico que justifique la modificación que se plantea, consistente en el riego de la totalidad de la finca, concretamente 34,3243 Has, que se riegan por el sistema de gota a gota. En realidad lo que se pretende es legalizar un riego instalado desde 1996.

El riego actual consiste en una instalación de riego por goteo, dividida en 6 sectores. El agua es captada en el Río Guadiana, en el punto original, mediante una bomba horizontal de 50 c.v., instalada en la caseta existente, desde el agua, después de ser filtrada, llega a la red de riego.

Ubicación del proyecto:

La superficie afectada se encuentra plantada, en su mayoría por frutales en el SigPac (F.Y., Frutales), y de espárragos, en el SigPac (T.A., Tierras Arables), correspondiéndose con las siguientes parcelas catastrales:

Término Municipal	Polígono	Parcela	Superficie
La Coronada	2	2	34,5328
Campanario	1	38	3,2867

La finca se encuentra incluida en la Zona Especial de Conservación LIC Río Guadiana Alto - Zújar, cuyo código es ES4310026.

Características del impacto:

Para analizar los impactos potenciales sobre el Medio Ambiente se han considerado dos fases: Fase de ejecución y fase de funcionamiento. En ambas se han analizado los impactos sobre el suelo, aire, agua, flora, fauna y paisaje para observar los posibles impactos sobre ellos y determinar cuáles serían las mejores medidas para la protección del medio ambiente, cuyas matrices de impactos son:

MATRIZ DE IMPACTOS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN.

ACCIONES SOBRE	INFLUENCIA	DURACION	INTENSIDAD
SUELO	Negativo	Permanente	Compatible
AGUA	Negativo	Puntual	Compatible
AIRE	Negativa	Puntual	Compatible
FAUNA	Negativo	Puntual	Moderado
FLORA	Negativo	Puntual	Compatible
PAISAJE	Negativo	Puntual	Compatible

MATRIZ DE IMPACTOS DURANTE LA FASE DE FUNCIONAMIENTO.

ACCIONES SOBRE	INFLUENCIA	DURACION	INTENSIDAD
SUELO	Positivo	Permanente	Compatible
AGUA	Negativo	Aparición irregular	Moderado
AIRE	Positiva	Permanente	Compatible
FAUNA	Positivo	Permanente	Compatible
FLORA	-----	Permanente	Compatible
PAISAJE	Positivo	Permanente	Compatible

Se adoptarán medidas preventivas, fundamentalmente para proteger la vegetación natural de la rivera.

Medidas correctoras:

- Se aprovecharán al máximo los caminos existentes, evitando la coincidencia de las obras durante la época de cría de la fauna.
- Para evitar el aumento de polvo en el aire, se procederá a humedecer los caminos con agua.
- Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de construcción, con el fin de evitar molestias a la fauna existente en la zona.
- Se respetará la vegetación de los arroyos, lindes y zonas de vegetación natural no transformada.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles. Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Se informará a todo el personal implicado en las obras del contenido del presente Estudio de Impacto Ambiental, de manera que se pongan en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.
- Todo lo que afecte a cauces públicos deberá obtener previamente autorización del organismo de cuenca.
- Se evitarán en lo posible los tendidos eléctricos para evitar la electrocución de las aves.
- Se aplanarán y arreglarán todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, como por ejemplo las rodadas, baches, etc.
- Respecto a las medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico se ajustarán a lo establecido en el Título III de la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.
- Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra.
- Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas. Se evitarán encharcamientos, quemas o cualquier otra actuación en su entorno cercano, y se mantendrán en buen estado vegetativo, con podas razonables.
- Se evitará la aplicación de herbicidas y pesticidas que pueda causar deterioros por contaminación difusa en las áreas protegidas, además cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima con respecto a las masas y cursos de agua superficial de 5 m. En el caso de productos fertilizantes la banda de seguridad mínima se corresponde con 10 m.
- Se restituirán los accesos y caminos públicos que puedan verse afectados.
- La vegetación del Río no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.
- En cuanto a la generación de ruidos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de explotación, con el fin de evitar molestias a la fauna existente en la zona.

Medidas complementarias:

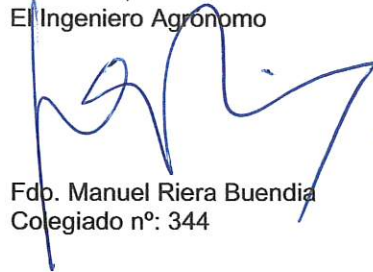
Si se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, se estará en lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente.

En el caso de detectarse algún indicio de resto histórico-arqueológico se ajustarán a lo establecido en el Título III de la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

COMPATIBILIDAD AMBIENTAL:

La existencia de esta transformación no produce impactos ambientales dignos de consideración, siempre que se cumplan las medidas correctoras y protectoras propuestas.

En Mérida, marzo de 2019
El Ingeniero Agrónomo



Fdo. Manuel Riera Buendía
Colegiado nº: 344

**9) Anexo: Copia Documentos de la solicitud de ampliación de 1995.
9.1.- Copia de entrega de los proyectos en CHG (Solicitud de 1995).**

25 MAYO 1995

Excmo. Sr.

D. VEGALTA, S.A.T. N° 19354, mayor de edad, con
D.N.I. N° _____, domiciliado en DO# BENITO (BADAJOS)
C/ CTRA. DE HIAJADA 9, Km. 1,6, numero _____,

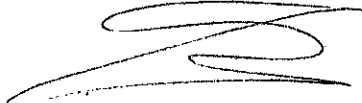
EXPONE: Que ha recibido escrito de la Comisaría de Aguas, de
fecha 13/09/94, referencia 2.245, por el que requiere para que /
presente la siguiente documentación que se adjunta: _____

DOS EJEMPLARES PROYECTO DE RIEGO POR MICROAS-
PERSON DE 32-00-00H. EN LA FINCA "LOS ABADES"

_____. Por ello

SÓLICITA: que, en cumplimiento de lo requerido, tenga por presen-
tado este escrito con la documentación adjunta anteriormente relacionada,
a efectos de que esta sea incluida en el expediente de aprovechamiento de /
aguas subterráneas, que a nombre del que suscribe se tramita en esas ofici-
nas.

Badajoz, 25 de Mayo 1995



EXCMO. Sr. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA, BADAJOZ.

9.2.- Copia de la publicación de BOP de 1996.

http://www.dip-badajoz.es/bop/bops_antiguos/boletines_pdf/1996/05/19960517.pdf

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Administración: Negociado de Imprenta y «Boletín Oficial». Godofredo Ortega y Muñoz, s/n. Teléfono 250937

NÚMERO 113

VIERNES, 17 DE MAYO DE 1996

80'00 PTAS.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Al no haber sido posible la notificación directa a los correspondientes usuarios por desconocer el último domicilio de los mismos o porque intentada la notificación no se tenga constancia de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente comunicación se notifica a los citados usuarios las liquidaciones practicadas en concepto de "T. U. A. y C. R.", que al final de este anuncio se relacionan y relativas a los ejercicios que asimismo se indican.

Dichas liquidaciones podrán ser recogidas o solicitadas en este Organismo, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Ingresos, personal o telefónicamente (teléfono 924 21 21 40) de donde podrán ser retiradas.

Lugar y forma de pago: En efectivo, en la c/c número 87-11-128282.00, denominada "C. H. G. Tasas y exacciones parafiscales", del Banco Atlántico, de Mérida (Badajoz), debiendo aportar en el momento del ingreso la liquidación correspondiente.

Plazo de ingreso en período voluntario: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de la notificación.

Procedimiento administrativo de apremio: Las deudas no satisfechas en el plazo citado en el punto anterior se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del R. D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Conforme al artículo 107.2 de la Ley 29/1985, de 2 de Agosto, de Aguas, el presente acto de liquidación tiene carácter económico-administrativo y contra el mismo podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo regional de Extremadura, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a su notificación y, previamente, de forma potestativa, en el mismo plazo el de reposición ante la autoridad que dicta el acto, sin que puedan simultanearse ambos recursos, advirtiéndose que la interposición de los mismos no suspende la ejecución del acto de liquidación ni el ingreso de su importe.

Badajoz, 25 de Abril de 1996.-El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

EJERCICIO: 1995		CAMPAÑA: 1988	
PROVINCIA: BADAJOZ			
Población: MÉRIDA			
N.º	N.º	Titular	Importe
22	570	Francisco Gutiérrez Calero	43.098
EJERCICIO: 1995		CAMPAÑA: 1989	
22	570	Francisco Gutiérrez Calero	46.935
EJERCICIO: 1996		CAMPAÑA: 1989	
Población: BADAJOZ			
15	616	Leopoldo Castillo Gragera	499.870
05	2444	Juan Villalón Villalón Dadiz	147.959
EJERCICIO: 1996		CAMPAÑA: 1988	
15	616	Leopoldo Castillo Gragera	492.845
05	2444	Juan Villalón Villalón Dadiz	145.880
EJERCICIO: 1996		CAMPAÑA: 1985	
15	616	Leopoldo Castillo Gragera	573.329
EJERCICIO: 1996		CAMPAÑA: 1986	
15	616	Leopoldo Castillo Gragera	622.106
EJERCICIO: 1996		CAMPAÑA: 1987	
15	616	Leopoldo Castillo Gragera	544.256
EJERCICIO: 1996		CAMPAÑA: 1989	
15	616	Leopoldo Castillo Gragera	499.870
EJERCICIO: 1991		CAMPAÑA: 1988	
22	443	Modesta Rodríguez Román	387.585
EJERCICIO: 1992		CAMPAÑA: 1989	
22	443	Modesta Rodríguez Román	422.091
Población: TALAVERA LA REAL			
EJERCICIO: 1996		CAMPAÑA: 1989	
16	22371	Manuel y hnos. Ordóñez Basago	24.975
16	2275B	Manuel y hnos. Ordóñez Basago	5.920
			4334

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y
Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Características de la solicitud:

Modificación de las características esenciales de la concesión de aguas públicas otorgada en 10-11-1952, a favor de doña María Concepción Fernández-Durán Caballero.

Características de la concesión

Ref.º Gral.: 2.245.
Río. Guadiana.

Página 2

B.O.P.-Badajoz, 17 de Mayo de 1996

Término municipal: La Coronada (Badajoz).
Destino del aprovechamiento: Riego de 18-88-75 hectáreas en la finca "Isla de Abades".

Sistema de riego: Gravedad.
Caudal concedido: 20 l/seg. (continuo).

Modificaciones que se solicitan

Nuevo titular: Vegalta, S.A.T. número 19.354.

Destino del aprovechamiento: Riegos:

Punto de toma:

Modalidad: Pozo conectado al cauce.

Situación: 350 metros aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Carrascalejo.

Sistema de riegos: Micro-aspersión.

Superficie de riego: 32 hectáreas.

Caudal solicitado: 42 l/seg.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 144, apartado 3) del R.D. 849/86 de 11 de Abril, de Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se admitirán reclamaciones en el Ayuntamiento de La Coronada, y en las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadiana en Badajoz, durante VEINTE DÍAS NATURALES, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con las modificaciones o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado, en las citadas Oficinas de este Organismo.

Derechos de inserción, 9.013 ptas.

2667

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

CLASE DE LA SOLICITUD: Autorización para navegar con ocho embarcaciones de pedales destinadas al servicio público en el Embalse de Proserpina, utilizando como embarcadero la disposición natural del terreno, en término municipal de Mérida (Badajoz).

PETICIONARIA: Doña María José Ríos Torres, calle Atarazana, 17, 06800 Mérida (Badajoz).

CARACTERÍSTICAS DE LAS EMBARCACIONES:

- Clase de material: Poliéster reforzado en fibra de vidrio.
- Capacidad: 4/6 personas.
- Eslora: 3,90 m.
- Manga: 1,50 m.
- Puntal: 0,80 m.
- Sistema de accionamiento: Pedales.

TIPO DE TARIFA PROPUESTO: 1.500 pesetas/hora/embarcación.

En el Ayuntamiento de Mérida (Badajoz) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, sin número), y en Badajoz (calle Sinfiriano Madroñero, 12); se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz, de quienes puedan considerarse perjudicados con la autorización de que se trata.

Ciudad Real, 11 de Abril de 1996.—El Comisario de Aguas, José Ramón Aragón Cavaller.

3367

Derechos de inserción, 7.296 ptas.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

PETICIONARIO: JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CARMONA, calle Hernán Cortés, número 72, VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ).

CLASE DE LA SOLICITUD: Extracción de 10.300 m³ de áridos del río Zájar, con destino a obras varias.

SITIO DE LA EXTRACCIÓN: Tramo de 103 metros de longitud, comprendido entre 120 y 223 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo del Coto.

TÉRMINO MUNICIPAL: 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA.

En el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA SERENA y en las Oficinas de este Servicio (Avda. Sinfiriano Madroñero, 12, Badajoz); se admitirán reclamaciones durante VEINTE DÍAS, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Badajoz, de quienes puedan considerarse perjudicados con la extracción de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las Oficinas anteriormente citadas.

Badajoz, 14 de Febrero de 1996.—El Comisario de Aguas, P.O. El Ingeniero Jefe de Servicios, José Martínez Jiménez,

1576

Derechos de inserción, 6.867 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN GIPUZKOA EDICTO

Dictado ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS al expediente sancionador GI-13/96 incoado a D. JUAN VIEJO OLIVA, con domicilio en PLAZA PARADOR, 5 - 06300 ZAFRA (Badajoz), por infracción a la normativa reguladora de POLICÍA DE FERROCARRILES (Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres nº 16/1987, de 30 de Julio y su Reglamento de aplicación de 28-09-90), y no habiendo sido posible su entrega al interesado, por el presente EDICTO se hace saber que dicha ORDEN DE INCOACIÓN puede ser retirada por el interesado o persona debidamente autorizada, en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sita en Donostia-San Sebastián, Avda. de la Libertad, 2-3.ª planta, en horas de 09,00 a 14,00 los días laborables, excepto sábados, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto, con el apercibimiento de que si no comparece lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación, a los efectos prevenidos en el art. 59 A de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expido y firmo el presente en Donostia-San Sebastián, a 26 de Abril de 1996. El Director Provincial, Jaime Parra de los Heros.

4072

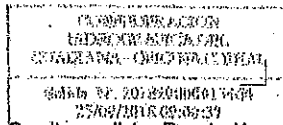
9.3.- Copia de último escrito recibido requiriendo nuevo proyecto.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICACONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL GUADIANA O.A.

O F I C I O

S/REF. CONC. 2245 JCC/TR
N/REF. Ciudad Real, 4 de septiembre de 2018
FECHA
ASUNTO REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

ISLA DE LOS ABADES
POLÍGONO INDUSTRIAL ISAAC PERAL, 27
06408 DON BENITO
BADAJOZ



Con fecha 07/04/2014 la Confederación Hidrográfica del Guadiana dictó Resolución, corregida posteriormente el 01/08/2016, Aprobar la transferencia de titularidad del aprovechamiento con referencia CONC. 2245 a favor de ISLA DE LOS ABADES, S.L., inscribiéndolo en el Registro de Aguas con las siguientes características:

Expediente: CONC. 2.245

CLAVE	CONC. 2245
CORRIENTE/ ACUÍFERO	Río Guadiana
TITULARES	ISLA DE LOS ABADES S.L. (NIF/CIF: F 25023169)

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

NÚMERO TOTAL DE USOS: 1

CAPTACIONES DEL APROVECHAMIENTO

CAPTACIÓN N° 1

TÉRMINO MUNICIPAL	La Coronada
PROVINCIA	Badajoz
PARAJE	"Isla de Abades"
CLASE Y AFECCIÓN	Conectada mediante pozo
CAUCE	Río Guadiana
POLÍGONO	2
PARCELA	2
COORDENADAS (UTM)	X: 274.953,73, Y: 4.319.678,81
DATUM	ETRS 89
HUSO	30
CAUDAL MÁXIMO INST. (l/s)	20
USO CONSUNTIVO	SI
VOLUMEN MÁX. (m ³ /año)	113.325,00
DOTACIÓN (m ³ /ha/año)	6.000,00

CORREO ELECTRÓNICO:

BADAJOZ
S/Oficina Hidrogr. 12
07011 Badajoz
Tel: 021 21 21 00
Fax: 021 21 21 00

CIUDAD REAL
Oficina Perpetua 8
13002 Ciudad Real
Tel: 095 32 46 72
Fax: 095 32 22 89

MÉRIDA
Avda. Párra Soñá, 43
09000 Mérida
Tel: 024 31 03 00
Fax: 024 31 03 70

DON BENITO
Avda. de Badajoz, s/n
06000 Don Benito
Tel: 024 01 08 30
Fax: 024 01 08 00



USOS DEL APROVECHAMIENTO (Riego 18,8875 ha)

Detalles de uso:

Uso	Detalles de uso	Volumen máximo anual (m ³ /año)
Riego	Riego (18,8875 ha)	113.325,00

Ubicación del uso:

Término	Provincia	Finca	Polígono	Parcela	Uso
La Coronada	Badajoz.	"Isla de Abades"	2	2	Riego

TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD Orden Ministerial de 10/11/1952. Transferencia Comisaría de Aguas de 26/09/2007.

CONDICIONES ESPECÍFICAS Las de la orden Ministerial de 10/11/1952. Transferencia Comisaría de Aguas de 26/09/2007 siempre que no resumenten modificadas por la presente resolución

Plazo por el que se otorga el derecho: hasta el 01/01/2061

OBSERVACIONES Proviene de la inscripción primitiva número 14959 del antiguo Registro de Aguas Públicas

En visita realizada por el servicio de vigilancia de este Organismo pudo comprobarse que la superficie que se riega desde la toma no es la otorgada (18,8875 ha) y que además el sistema de riego empleado es goteo. También se ha podido comprobar que la bomba instalada es de 32 cv, no de 8 cv que es lo que figura en la inscripción, pudiendo por tanto derivar un caudal superior al concedido, no coincidiendo, por tanto, las características actuales del aprovechamiento con las realmente inscritas.

Con base en lo anterior se le informa que tal y como establece el artículo 143 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, toda modificación de características de una concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, por lo que deberá presentar solicitud de modificación de características de concesión a fin de adecuar las mismas a la realidad de la explotación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64, del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en los artículos del 143 al 155 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Se le adjunta modelo oficial de Solicitud de Modificación de Características para en el plazo de UN (1) MES se cumplimente, a dicho modelo se le acompaña la relación de documentación que debe presentarse, con la advertencia de que de no aportarla se incoará el oportuno expediente de extinción según lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes del vigente Reglamento Público Hidráulico

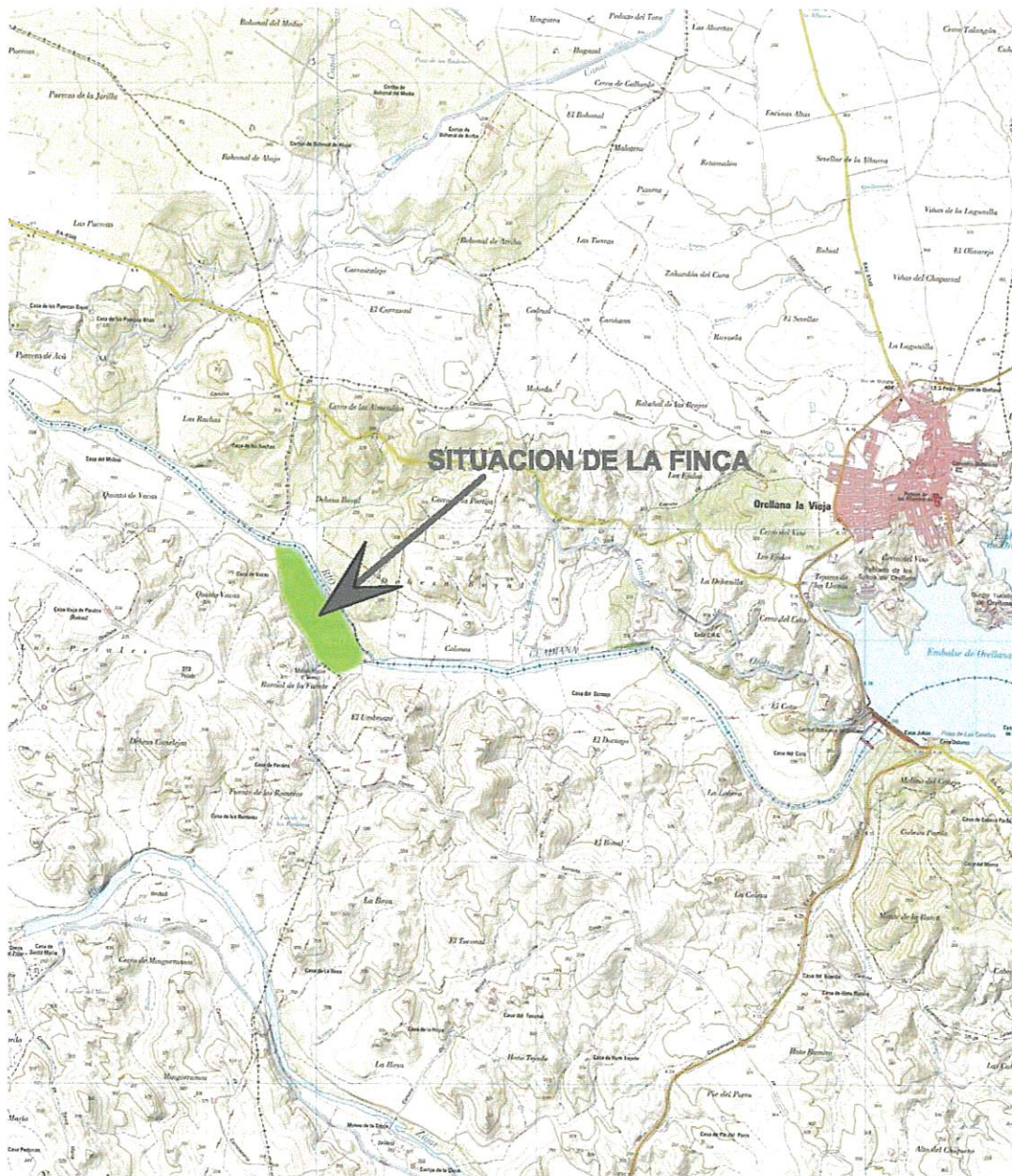
EL JEFE DE SERVICIO DE LA COMISARÍA DE AGUAS



Fdo.: Justo Cardador Castanedo

MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA

RIEGOS Y PROYECTOS DE EXTREMADURA, S.L.



**ANEXO A LA EVALUACION AMBIENTAL ORDINARIA DEL
PROYECTO DE MODIFICACION DE CARACTERISTICAS DE LA
CONCESION 2245 EN LA FINCA "ISLA DE ABADES"
Expediente IA 18/02182**

TERMINOS MUNICIPALES: LA CORONADA y CAMPANARIO

PROMOTOR: ISLA DE LOS ABADES, S.L.

Riegos y Proyectos de Extremadura, S.L.

El Ingeniero Agrónomo
Manuel Riera Buendía

Mérida, Septiembre de 2019

ANEXO A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ORDINARIA **Expediente IA18/02182**

INTRODUCCIÓN.

En Diciembre de 2018 entró en vigor la nueva Ley 9/2018, por la que se modifica, entre otras, la Ley 21/2013 de 9 de Diciembre de Evaluación Ambiental.

Se redacta el presente anexo para completar la Evaluación de Impacto Ambiental de Marzo de 2019, según lo indicado en la mencionada Ley.

PUNTO 1.- modificación hidromorfológica en una masa de agua.

Según la Ley 21/2013, modificada por la Ley 9/2018, *"Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que pueda suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas."*

En este caso no procede el apartado específico, pues el agua se toma directamente del Río Guadiana, a unos 6 km aguas abajo de la Presa de Orellana. El Río Guadiana es un Río regulado por los distintos embalses, correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana el mantenimiento y buen estado de las masas de agua.

Confederación Hidrográfica del Guadiana realiza desembalses periódicos que garantizan, durante la fecha de riego, el mantenimiento de los niveles de agua en el Río.

Punto 2.- Vulnerabilidad ante riesgos de accidentes graves y catástrofes.

Igualmente la Ley 21/2013, modificada por la Ley 9/2018, indica que: *"Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra c), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto."*

Según esta Ley se entiende por:

- **"Accidente grave"**: suceso, como una emisión, un incendio o una explosión de gran magnitud, que resulte de un proceso no controlado durante la ejecución, explotación, desmantelamiento o demolición de un proyecto, que suponga un peligro grave, ya sea inmediato o diferido, para las personas o el medio ambiente.
- **"Catástrofe"**: suceso de origen natural, como inundaciones, subida del nivel del mar o terremotos, ajeno al proyecto que produce gran destrucción o daño sobre las personas o el medio ambiente.

La ampliación de 15,4368 Has, solicitada en 1995, de la concesión número 2245 de 18,8875 Has consta de:

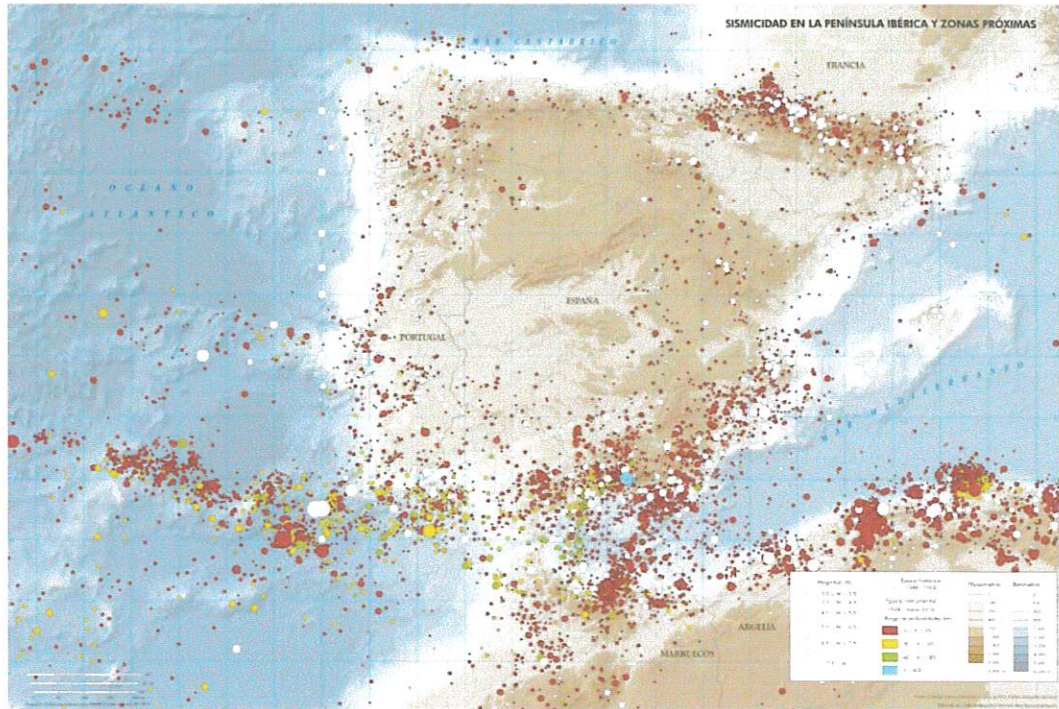
- Captación e impulsión, la bomba se instala dentro de la caseta existente, tomando el agua directamente del Río Guadiana, en el mismo punto de entrada de agua de la concesión original.
- Cabezal de filtrado, instalado dentro de la caseta existente.
- Red de distribución fija enterrada de PVC.
- Red de riego superficial de polietileno
- No se realizan obras en el DPH ya que se utiliza el mismo punto de toma de agua de la concesión original.

Respecto a la posibilidad de Accidente Grave. Teniendo en cuenta que lo que se pretende es legalizar un riego instalado desde 1996, como así se indica en los antecedentes de la Evaluación Ambiental Ordinaria, no procede la posibilidad de este tipo de accidentes durante la ejecución del proyecto, siendo muy poco probable durante la explotación y/o desmantelamiento de la instalación, por tratarse, en su mayoría, de tuberías enterradas.

Respecto a las Catástrofes, estas pueden estar originadas por terremotos, fuegos o inundaciones.

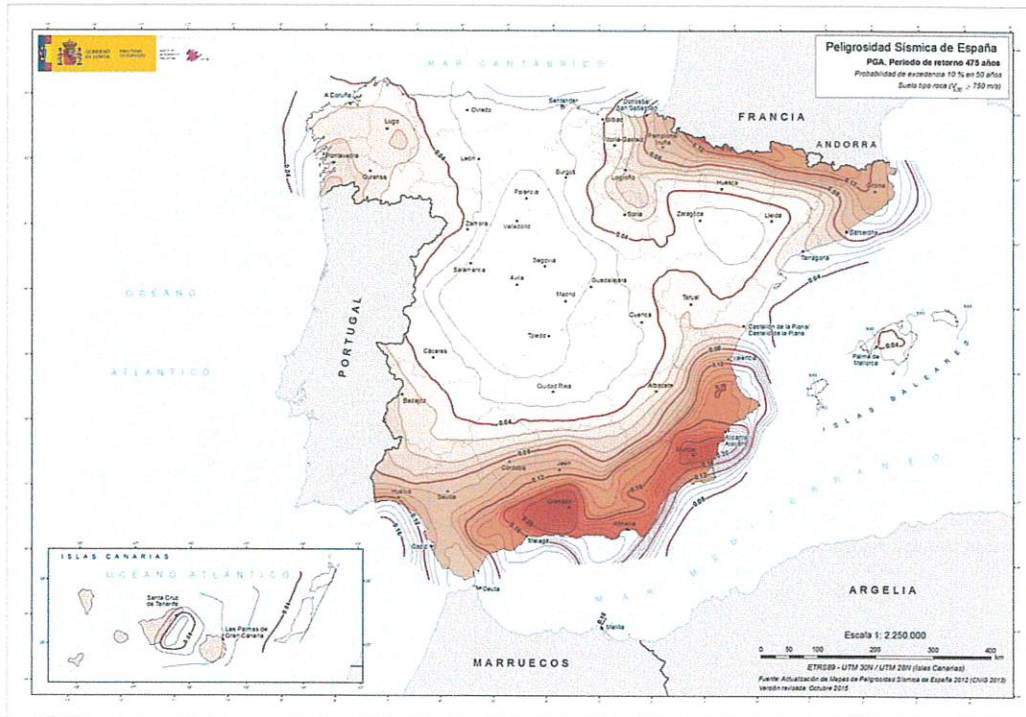
- a) Terremotos: El IGN proporciona datos históricos obtenidos desde 1924 a 2015 sobre eventos sísmicos, clasificados según su magnitud e intensidad, que permiten conocer de una primera aproximación la alta o baja posibilidad de un siniestro sísmico.

MAPA DE SISMICIDAD EN LA PENINSULA IBÉRICA



Así mismo para conocer el grado de peligrosidad sísmica, el IGN dispone de un mapa que indica esa probabilidad en un periodo 475 años.

MAPA DE PELIGROSIDAD SISMICA



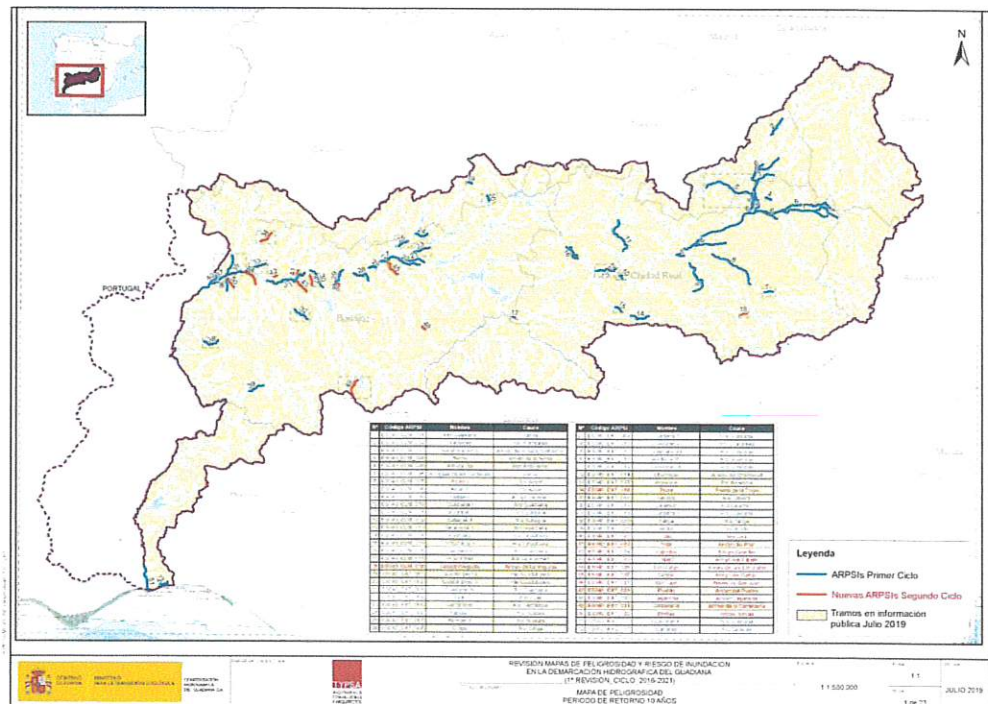
Nuestra finca está situada en una zona de baja probabilidad de siniestro sísmico y de escasa peligrosidad. No obstante al estar la mayor parte de las obras de ampliación con tuberías enterradas no producirían efectos adversos sobre el medio ambiente.

- b) Fuegos: Siendo la probabilidad muy baja de que se ocasione un fuego de características catastróficas en esta zona, este además tendría un efecto limitado, ya que la finca se encuentra rodeada de agua.

- c) Inundaciones: La CHG tiene realizado un mapa donde se establece la peligrosidad y riesgo de inundaciones en la cuenca del Río Guadiana. Desde la construcción de las Presas en el Río Guadiana el Río pasa a ser un Río regulado, por lo que las inundaciones se ven amortiguada y minimizadas debido a la buena actuación de la CHG, responsable de los desembalses.

La Finca se encuentra en zona de riesgo de inundación, aunque las obras derivadas de la ampliación, tuberías de riego enterradas fundamentalmente, se verían poco afectadas. Los daños producidos por una inundación en la finca ocasionarían deterioros en los bienes de la propia finca, pero no afectarían medioambientalmente. Los daños ocurridos en la finca serían consecuencia de la situación de la propia finca y no de la ampliación que se ha solicitado.

MAPA DE INUNDAVILIDAD DE LA CUENCA DEL RIO GUADIANA



En Mérida, septiembre de 2019
El Ingeniero Agrónomo

Fdo. Manuel Riera Buendia
Colegiado nº: 344